



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 10 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 10 de junio de 2016, el Informe Legal N° 349-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de junio de 2016; el Informe N° 315-2016-MDT/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 07 de junio de 2016, Reporte N° 1273-2016-MDT/GDUR/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, de fecha 03 de junio de 2016 y Reporte 011-MDT/GDUR/SGOP/CT, sobre: **CESIÓN DE USO DE LA OBRA DEL LOCAL COMUNAL DE AZA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000159

Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que: Son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, teniendo a la vista el Informe Legal N° 349-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de fecha 08 de junio de 2016 que opina: tramitar ante el Concejo Municipal la cesión de en uso del Local Comunal del Anexo de Aza, Distrito de El Tambo, a favor de la Agencia Municipal del Anexo de Aza, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y contando con el Dictamen Favorable, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cesión en uso del Local Comunal del Anexo de Aza, Distrito de El Tambo, a favor de la Agencia Municipal del Anexo de Aza, ubicado en el Jr. Los Claveles del Anexo de Aza, con un área de 763.36 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE